

A N E X O III

Puntos

A) Particularidades de la Provincia de La Rioja.

- 1.—Criterios básicos para la redacción de un Plan Director Territorial de Coordinación,
- 2.—Criterios sobre conservación y protección del patrimonio histórico-artístico.
- 3.—Criterios en orden a la conservación y protección del paisaje.
- 4.—Id. del medio ambiente.
- 5.—Arquitectura tradicional.
- 6.—Planeamiento urbanístico adecuado, según áreas y zonas.

B) Arquitectura.

- 1.—Edificaciones de carácter asistencial (sanitario y social).
- 2.—Id. de naturaleza cultural.
- 3.—Id. representativas y burocráticas.
- 4.—Parques de bomberos.
- 5.—Construcciones destinadas a parques y talleres de vehículos y maquinaria.
- 6.—Estaciones de invierno.
- 7.—Casas Consistoriales.
- 8.—Mercados y Mataderos.
- 9.—Construcciones escolares.
- 10.—Instalaciones deportivas municipales.
- 11.—Cementerios.
- 12.—Parques y jardines públicos y zona de recreo y esparcimiento al aire libre.
- 13.—Viviendas de protección oficial.
- 14.—Valoraciones.
- 15.—Patología de la edificación.
- 16.—Intervención en el patrimonio edificado. Reformas. Rehabilitación de edificios. Restauraciones.
- 17.—Sistemas estructurales.
- 18.—Instalaciones urbanas y de edificios.

A N E X O IV

BAREMO DE MERITOS

Puntos

I. Académicos.

- 1.—Licenciatura con grado:
 - Apto 0,50
 - Notable 0,75
 - Sobresaliente 1,00
- 2.—Doctorado 1,50
- 3.—Otros títulos:
 - Por cada título de grado superior, además del exigido para tomar parte en las pruebas selectivas 0,50
- 4.—Diplomas de especialidades o perfeccionamiento:
 - Diplomado en Urbanismo por el I.E.A.L. ... 2,00
 - Por diplomas de las especialidades de Arquitectura o Urbanismo, reconocidos por la legislación vigente, con duración de un curso académico, hasta un máximo de 1,00
 - Por otros diplomas obtenidos en cursillos de perfeccionamiento profesional hasta un máximo de 0,50

II. Oposición a concurso oposición.

Por haber superado las pruebas selectivas en oposiciones o concurso-oposiciones —figurando en las propuestas complementarias de los Tribunales Calificadores, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento para ingreso en la función pública—, en convocatorias de provisión de plazas de Arquitecto de esta Diputación Provincial, cada una ... 1,00

III. Trabajos y publicaciones relacionados con la titulación:

- Tratados y Monografías, hasta 2,00
- Ponencias a Congresos Nacionales o Internacionales, hasta 1,00
- Comunicaciones a Id. Id., hasta 0,50
- Artículos originales, publicados en revistas profesionales, hasta 0,30

IV. Servicios prestados a la Administración Pública:

Por servicios prestados con laboriosidad y suficiencia en plazas análogas a la de la convocatoria, en Administración Local, por cada año de servicio, 0,20, hasta 2,00

Idem. idem. en las demás Administraciones Públicas, por cada año de servicio, 0,10, hasta 1,00

V. Otros méritos.

Por becas, premios, certificaciones de asistencia a cursillos o seminarios, actividades científicas y otros méritos no especificados, a valorar por el Tribunal, hasta 2,00

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

1525

Don Jesús Tomé Rando, Secretario del Ayuntamiento de Baños de Río Tobía (La Rioja).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento expresado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1982, entre otros, adoptó el acuerdo siguiente:

“Liquidación del presupuesto.— Examinada la liquidación del presupuesto ordinario e inversiones del año 1981, así como la documentación que justifica los datos numéricos de la misma y hallándola ajustada a las normas legales y reglamentarias, la Corporación Municipal acordó por unanimidad aprobarla en sus propios términos”.

Y para que conste y se una al oportuno expediente expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Baños de Río Tobía a 5 de mayo de 1982.

El Alcalde,

1579

EDICTO

1524

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1981, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Baños de Río Tobía a 11 de mayo de 1982.

El Alcalde,

1578